DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10471
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 4573055

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos**
CAT	3	MÓVIL	9	
FECHA	07 de Abril de 2017	HORA	10:15 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Carrera 7A Este No. 90-75 Sur	**ÁREA DIRECTA**			100 m^2		
BARRIO	Progreso II Sector	**POBLACIÓN ATENDIDA**			5		
UPZ	59 – Alfonso López	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	1
LOCALIDAD	05 – Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0146NCTO	**OFICIO REMISORIO**			CR-27386		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daños Severo

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Progreso II sector, fue legalizado mediante la Resolución No. 420 del 02 de Octubre de 1998, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto alguno; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, a tener en cuenta en cualquier intervención a desarrollar en el sector.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado, presenta categorización de Amenaza Media por movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. LOCALIZACIÓN

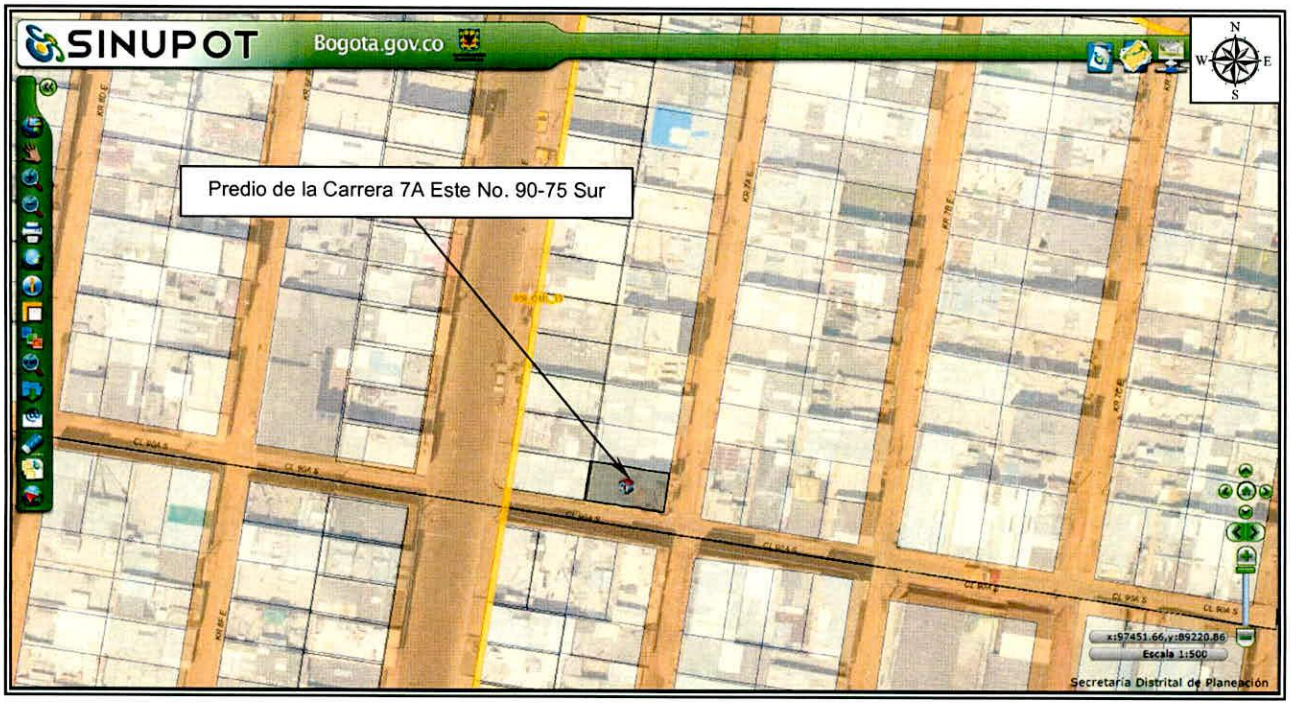


Figura 1. Localización de la vivienda evaluada en atención al Evento SIRE No. 4573055, en el Barrio El Progreso II Sector de la Localidad de Usme. (Imagen tomada del SINUPOT).

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 07 de Abril de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Carrera 7A Este No. 90-75, Barrio El Progreso II Sector de la Localidad de Usme; identificando que el mismo se localiza en una zona parcialmente consolidada, en el que se emplazan viviendas entre uno y cuatro niveles, construidas en lo que según la inspección visual es mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, con cubiertas livianas y en concreto.

En el predio de la Carrera 7A Este No. 90-75 Sur, se presentó una conflagración en el segundo nivel de la vivienda allí emplazada, situación que generó daños severos en los muros de cerramiento y divisorios así como daño en el 90% de la cubierta.

La vivienda evaluada corresponde a una edificación de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de zinc, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7A Este No. 90-75 Sur, en el Barrio Progreso II Sector de la Localidad de Usme.



Foto 2. Vista del estado en el que quedo la vivienda después de la conflagración.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de colapso parcial y/o total de los muros de cerramientos y divisorios del segundo nivel, lo mismo que de la cubierta, de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7A Este No. 90-75 Sur, En el Barrio El Progreso II Sector de la Localidad de Usme.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7A Este No. 90-75 Sur, En el Barrio El Progreso II Sector de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7A Este No. 90-75 Sur, En el Barrio El Progreso II Sector de la Localidad de Usme, mediante el Acta No. 0710, notificando a la Señora Lilia Marina Barbosa, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.781.241, numero de contacto 322 7176175, en la vivienda habitaba una familia, 4 adultos y 1 menor.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7A Este No. 90-75 Sur, En el Barrio El Progreso II Sector de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad, por los daños generados por la conflagración allí ocurrida.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar deberá adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7A Este No. 90-75 Sur, En el Barrio El Progreso II Sector de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se implementen las acciones de reparación, reconstrucción y mejoramiento que garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7A Este No. 90-75 Sur, En el Barrio El Progreso II Sector de la Localidad de Usme, implementar adecuadas medidas de mantenimiento, mejoramiento y /o reforzamiento en la vivienda, acciones que se deben adelantar con personal idóneo, tramitando los permisos y teniendo en cuenta la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente Diagnóstico Técnico, esto con el fin de salvaguardar la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co